



Excelentísimo Señor

El Presbitero don Miguel Ramos de Arizpe Diputado que fue por una de las Provincias del Reyno de Mexico y recluso de orden de su Majestad en esta Real Cartuja de Valencia, se vé en la necesidad de ocurrir a la justificacion y sencibilidad generosa de vuestra excelencia a fin de implorar por su medio la gracia de Su Majestad para salvar su vida amenazada de nuevo de una violenta apoplexia y facilitar de un modo eficaz y completo el pago de sus deudas de costas, como vivamente desea.

Vuestra Excelencia sabe mejor que el suplicante como Su Majestad tuvo a bien poner el sello de su soberana autoridad a la sumaria que se le habia formado, mandando que pasase recluso a esta Cartuja, como lo verifiqué en la noche del 18 al 19 de Diciembre ultimo. Desde aquel momento tributó a Su Majestad el debido omenage de su mas sincera obediencia y sumision resolbiendose, como esta resuelto de un modo irrevocable, á quitar en quanto pueda de la memoria de sus años la de aquella causa y antecedentes que la motivaron: Está puesto el sello de Su Majestad; esto basta.

Por eso, al recurrir a Vuestra Excelencia omito quanto sobre su conducta publica pudiera exponer con referencia al tiempo en que exerció las funciones de diputados, y al que ha recibido en esta lleno de privaciones y males; y se retratrahé a hacer algunas indicaciones de sus servicios, y sacrificios hechos desde el año de ocho al once por la restitution de nuestro soberano a su trono y libertar á la Nacion del tirano que lo oprimia.

Ymplora desde luego el modo mas respetuoso y eficaz la equidad, la moderacion notoria y aun la sencibilidad generosa de vuestra Excelencia para que enterandose con la escrupulosa paciencia que tanto honor le hace en el concepto publico de esta reverente suplica y contenido de los documentos que la acompañan, tenga la singular bondad de inclinarse a favor de un hombre de bien desgraciado y desvalido, é influir con la eficacia que puede en el corazon piadoso de Su Magestad hasta conseguir se digne admitirlo a su gracia. Su honor heredado de antiguo y concerbado con delicadeza: la situacion de su salud: las lagrimas de su numerosa y buena familia los sentimientos de sus amigos: el concepto que tienen de las virtudes de Vuestra Excelencia y mas que todo la alta é indeleble idea de la bondad paternal del señor Don Fernando Septimo son los mobiles que animan al suplicante á hacer este reverente o curso; o si és aun esa mal parada existencia le es fastidiosa sin la gracia de Su Magestad.

Quando Vuestra Excelencia se halle enterado del Contenido de los documentos que acompaña el suplicante deducivo de un modo convincente, que quien ha nacido de una familia honrada y ocupada en servir por siglos enteros con pureza y lealtad a la Religion y al Rey: quien ha cultivadose en las mas puras escuelas de la Nueva España quien ha merecido de su Reberendo Obispo la mas apreciable confiansa y servido los primeros empleos a su Yglesia: y quien ha hecho los servicios y sacrificios extraordinarios que alli constan por la libertad y gloria del señor don Fernando Septimo amandolo por inclinacion y convencimiento, ni puede ver con indiferencia la perdida de su gracia, ni dejar de hacer los mayores esfuerzos hasta ser restituido al gose de un tan gran bien, y á un estado en que antes de morir cumpla sus vivos deseos de conoserlo por sus mismos ojos.

El documento numero 1º autorizado por el Secretario del Cabildo de la Santa Yglesia catedral del exponente acredita su prosapia; su educacion virtuosa; su carrera literaria, la confiansa que merecio de su Reberendo Obispo cuya lealtad es asendrada y los destinos de primer orden que ha desempeñado en su obispado con honor y aceptacion comun del clero y demas ordenes del Estado.

El numero 2º contiene un extracto de su conducta religiosa y politica en los dos curatos que ha servido allí era Vuestra Excelencia desembuelto del modo mas solido y sencillo los principios que aprendió el suplicante en su escuela que enseñó en la catedral y que al fin predicó en los Pulpitos de cinco Parroquias muy distantes entre si. "La defensa de nuestra Santa Religion de la independencia de la Nacion, y de la libertad de nuestro deseadisimo Rey Fernando "...la explicacion de sus virtudes morales y politicas y los derechos divinos - y humanos que nos hacen conoserlo como "ungido para reinar en las España" fueron, segun la letra de este documento, las bases de su conducta desde el momento en que en el año de 1808 llegaron a sus oidos las funestas noticias de los atentados de Bayona.

Predicando entonces (dice a la letra el citado documento) "unido a su Pueblo puso lleno de fee y Santa Esperanza bajo el manto y proteccion de la misma Señora (Maria Santisima) la persona de nuestro Fernando, obligandola a protegerlo con sus lagrimas y el voto comun de ayunar en aquella semana aun los niños de pecho, tres dias y ocurrir en ellos a rezar el Rosario en la Yglesia como todo se verificó de este modo tan patetico, tan puro y sin duda tan grato a los ojos de Dios mismo, consiguió a la faz del mundo sus principios religiosos con res-

peto a su Soberano entonces desgraciadamente cautivo. Quando el suplicante recuerda estos principios publicos, es quando sin embargo de sentir el peso enorme de sus infortunios, recobra un tanto aquel tenue aliento que siempre inspira la virtud a los que la han cultivado constantemente aun en la misma desgracia.

Vera Vuestra Excelencia. En el mismo documento como consiguiendo a sus principios promovió muy a su costa la jura solemne del señor don Fernando Septimo, acordando que en su Parroquia “se prestase tambien juramento solemne de guardar *fidelidad y prestar omenage a nuestro Rey Fernando Septimo de Borbon*, reconociendo bajo el mismo solemne juramento en su real nombre a la Junta Suprema Central” y que predicando en tan solemne funcion insistió en manifestar como objeto dignísimo de tan solemne juramento a un *joven Rey* escogido desde la eternidad para serlo de España, y protegido por lo mismo en toda su [vida] por la providencia contra la muerte y el Ynfierno que remitió a Napoleon y a Godoy para perseguirlo; y en presentar a la Junta Central como una Ymagen vivamente representativa de *nuestro deseado Fernando*: Concluyendo aquel su discurso” con pedir a Dios mantuviese bajo su amparo y segura proteccion la *Sagrada Persona de nuestro Rey*”. Llenase de sus Santas Luces a la Junta Central y de union y fuerza invencible a la Nacion Española para defenza de su *Rey, Patria y Religion*”.

Por la lectura del mismo documento se percibe claro que aunque su curato era en aquellas remotas provincias como el foco de la fidelidad y patriotismo, con todo fue respecto del suplicante recinto pequeño para contener en el su lealtad una vez electrizada con el amor de su Rey cautivo; y en el consta que desde “los Pulpitos de la Ciudad de Linares y Villa de Ojos, y Aguayo ha comunicado este santo fuego a sus auditorios y lo mismo procura por donde quiere que anda con su trato publico”.

Estos son Señor Eclesiastico los principios por donde el suplicante arregló la faz del Universo su conducta religiosa, y politica quando la Nacion estava al sumergirse en un abismo de males: Quando el señor don Fernando 7º yacia por colmo de nuestra desgracia cautivo a muchas leguas de su trono. [ilegible] les maximas desembeltas con entusiasmo desde la Catedra de la Verdad por quien siempre la ha profesado por consiguiendo un convencimiento solido de la justicia de una Guerra cuyo fin esta llenar esos tres primarios obgetos de nuestra obligacion, defendiendo a nuestro Rey Patria y Religion: Fue tambien

consiguiente el desprendimiento de preocupaciones de intereses pecuniarios el cultivo de una lealtad acendrada y todas las virtudes religiosas y civiles expresadas por donativos y por otros mil modos que jamas faltan al entusiasmo bien dirigido.

El documento numero 3º dado y autorizado por don Manuel de Yturbe Gobernador Politico y Militar de la Provincia en que residía el exponente acredita tambien quanto va expuesto sobre su conducta publica despues de asegurar su *constancia en procurar lo bueno, prudencia y acierto* en el manejo de asuntos ocurrentes, y la *mas firme y armoniosa adhesion en todos casos a la potestad real* continua asegurando entre otras cosas que logró por su bien acendrado patriotismo el que su Pueblo, pobre por naturaleza, haya sido desde la primeras noticias de las cosas actuales de España uno de los que a la par de esta capital (de aquella Provincia) ha dado las mas señaladas pruebas de *fidelidad* a su soberano el Señor Don Fernando Septimo (Dios la guarde), haciendo á su influxo repetidas publicas funciones dirigidas a llenar de valentía y entusiasmo a sus feligreses a dar gracias a Dios por los sucesos prosperos de España y a pedirle constantemente su ayuda para defender su "*justisima Causa*"; Que predicando en la primera funcion de las tres que hizo consecutivas en su Parroquia (en celebridad de la jura del Rey) triunfó tan completamente de su auditorio compuesto de diversos Pueblos, que mirandose unos á otros, todos llenos de la mas compasiva colera por las cosas acaecidas a *Nuestro deseado Monarca* y comun Patria, no tuvimos mas desago que el de las mas ardientes lagrimas y fervientes votos en presencia del Señor por obgeto tan dignos".

"Fui testigo yo de todo (continua el citado Gobernador) como que muy de antemano tenia formado el mejor concepto del Patriotismo del expresado señor Cura sin detenerme, luego que resolví la jura solemne en esta Capital, le suplique se encomendara del sermon de tan solemne funcion que desempeñó el 15 de Enero de 1809 con la mayor satisfaccion del publico y ternura de los que oimos su discurso". Asi se explicava en favor de la conducta politica y religiosa del suplicante la primera autoridad politica y Militar de su provincia en 28 de Abril de 1810. Y Vuestra Excelencia que sabe hacer un verdadero aprecio del caracter de verdad y sencillez tan propio de los Militares, conociera quanto merecen las expresiones del Gobernador Yturbe.

Por lo expuesto ha visto Vuestra Excelencia al suplicante empleado en fomentar la lealtad y amor de nuestro deseado Monarca entonces

cautivo en sostener con energia y entusiasmo sus derechos y los de su trono, atacados por el tirano, bajo los principios mas solidos y seguros, no limitando sus trabajos y fatigas al recinto de su parroquia como parecia bastante sino haciendo viajes penosos de 20, 30, y aun mas de 50 Leguas por predicarlos y enseñarlos a diferentes y distantes pueblos. Pues leyendo el documento número cuatro que es un oficio del Ayuntamiento de su Patria de 15 de Marzo de 1810 vera Vuestra Excelencia un hecho que acredita hasta donde se extendia su amor al Rey y su celo por los derechos de Su Majestad.

Su curato dista de su Patria unas 90 leguas, esta distancia enorme y la necesidad de asistir en el, le impidieron ir a predicar en ella, pero suplió su ausencia mandando a su Ayuntamiento un magnifico retrato del señor *don Fernando 7º* conseguido á mucha costa y que seguramente es el mejor que se conoce en aquellas remotas Provincias, para que colocandolo en la sala de sus juntas publicas, y presentandolo en las muchas funciones que se celebran en su honor, exitase su vista amor y lealtad a su sagrada persona y entusiasmo por su rescate y su gloria. El oficio son solo su simple lectura persuadira eficazmente a Vuestra Excelencia que si el esponente sufre un infortunio terrible a consecuencia del desencadenamiento de las cosas publicas durante la cautividad del Rey es no de los que en su clase mas han amado a Su Majestad y mas han trabajado por verlo restituido de su cautiverio a su trono.

Acompaña tambien bajo el numero quinto otro oficio del Birrey de México de 13 de Junio de 809, En el expresa aquel gefe supremo del Reyno quan agradables le havian sido "*las demostraciones de amor y lealtad al Rey nuestro señor don Fernando Septimo*". Conque se havian expresado el suplicante y su[s] feligreses en todas las ocasiones que se contenian en la relacion que con el titulo de demostraciones de amor y lealtad al *señor don Fernando 7º y de union cordial con la Padre Patria*" escrivio y le dirigio al suplicante. Ese papel parecia tan interesante a aquel Birrey que no dudó decir en su oficio, "que celebraria se diese a la luz publica para constancia del *ardor y ternura* con que aman a Su Majestad todos los fieles vasallos de estos sus distantes dominios".

Por satisfacer los deseos del Birrey y principalmente para reanimar no solo en su curato, y obispado sino tambien en todo el Reyno el entusiasmo debilitado algun tiempo en aquellos meses por haver llegado en ellos las funestas noticias de la entrada de Napoleon en Madrid, y

de la ocupacion del Reyno de Galicia y otras provincias de la Peninsula por sus aguerridos exercitos, dio a la Prensa, e hizo circular a todo el Reyno aquella relacion pudiendo asegurar el suplicante que sintió con super abundancia los efectos que deseava el Birrey y se propuso su Autor. Con el trastorno de cosas que ha sufrido el suplicante no tiene ni un exemplar que acompañar a Vuestra Excelencia para que alli viese desembuelos con toda extension los principios de Religion y Política que adquiridos a fuerza de una carrera penosa y dispendiosa, y publicados con oportunidad y aplauso de los buenos cooperaron en aquel basto Reyno y señaladamente en las quatro fidelísimas provincias de su obispado á sostener y fomentar el amor al orden la sumision a las autoridades legitimas y el entusiasmo comun por la libertad y la gloria del señor don Fernando 7°.

Por ultimo el Numero Sexto que es un testimonio del auto del cabildo de la Catedral del Obispado del suplicante sobre la provision de la canongia doctoral, prueba que fue propuesto en primer lugar para dicha Canongia desde 17 de Setiembre de 808. Y como de hecho consta que el que habla no obtiene dicha Canongia, siendole mas honroso el no obtenerla que ella misma Vuestra Excelencia le permitira expresar la razon porque no la obtuvo. Y si lo ha de decir en dos palabras; no es Canonigo Doctoral por haber empleado entonces exclusivamente su tiempo, su persona y su dinero en andar por aquellos mundos predicando amor y lealtad al señor don Fernando Septimo y sosteniendo sus Derechos al trono de la España, sin cuidar de nombrar siquiera una parte ni mandar dinero para sostener el derecho que por aquella propuesta en primer lugar había adquirido honrado y legalmente. El que suplica prefirió entonces trabajar por la libertad del Rey y de la Patria aun a silla descansada y honrrrosa en la catedral de su obispado. El Rey esta libre y lleno de gloria en su trono, importa poco a quien ama la virtud el ser, o no, Canonigo. Lo que interesa es la gracia de su Principe por quien todo lo abandono y poder cuidar de su salud para consolar un dia a su virtuosa familia.

Omite por no molestar a Vuestra Excelencia el suplicante indicar los servicios eminentes, que siquiendo sus principios han hecho sus hermanos, sus parientes sus amigos. Y de todo lo expuesto se limita a deducir de un modo claro como conclusente, que quien pudo disfrutar de comodidades, y honores estando mero espectador de los infortunios de su soberano y de los males de su Patria y quien por principios solidos y un profundo convencimiento de la justicia y del bien tomó el partido de la lealtad, y del honor, sacrificandose todo por su Rey,

y por su Patria tiene un motivo de esperar de la notoria moderacion y sensibilidad de Vuestra Excelencia le disimula el atrevimiento de aspirar por su medio a ser restituido a la gracia de su Rey. La profunda sabiduria de Vuestra Excelencia sabe muy bien hermanar la justicia con la politica, y sacar de su sabia combinacion los bienes que ni aun conocen los talentos limitados. La notoria y generosa bondad de Su Magestad ha sido es y sera siempre la base de la esperanza consoladora del suplicante de su buena familia, de sus parientes de sus amigos. No se frustraran sus esperanzas y quando haya conseguido esta dicha, creera haver coronado sus antiguos y constantes deseos: Entonces el y los suyos solo trataran de recordar para un sincero reconocimiento tan singular beneficio de Su Magestad sin olvidar el influxo generoso de la mediacion de Vuestra Excelencia.

Las fatigas de los años de 8 y siguientes pusieron en estado de peligrar la existencia del suplicante viendose entonces atacado de accesos apoplejicos de que se estava curando en Mexico quando se le obligo a venir de Diputado. En Madrid necesitó de fuertes causticos al cerebro para levantar su cabeza, quedandole de resultas quasi perdido el sentido de un oido, que hasta el dia no ha podido curar por falta de medico y comodidades. *Su situacion presente* (deja a la sensibilidad de Vuestra Excelencia, que comprenda por sí esta expresion con toda la extension que le dan las circunstancias): su situacion presente, repite le ha conducido, así como ha ido pasando algun tiempo, aun estado tan funesto que continuando perdido el oido, y despues de sentir suma debilidad de cabeza, y tener algunos dias *amortecido* un brazo entero, ha sido necesario el martes de la semana anterior llegar al extremo de sufrir abundante sangria para divertir los indicantes de un ataque acaso mortal.

Teme todos los dias un peligro tan inminente quedando tal vez fin a su desgraciada existencia, acabe de llenar de amargura a su virtuosa familia. La naturaleza del mal y la reposicion con que años hace se ha indicado, indujo á los facultativos que en aquellos tiempos le asistieron a prescribirle frecuente ejercicio, especialmente a cavallo, parcimonia y solidez en los alimentos, y de quando en quando baños en agua corriente y pura: En una palabra un metodo de vida activo y laborioso bajo la observacion constante de un habil facultativo. En su situacion presente todo le sucede al contrario careciendo aun de la asistencia de un medico habil que no hay en los pueblos mas sercanos a esta Cartuja y no puede costear los viages a alguno que podria venir desde Valencia donde los hay de habilidad conocida.

Vuestra Excelencia por su sensibilidad generosa no puede querer la ruina de nadie; tampoco quista privarse del dulce placer que sentira su corazon, cooperando a salvar la salud y la vida de un hombre de bien, a quien le bastan las cadenas de su honor mas apreciable que todo, para vivir con la moderacion que corresponde a su educacion y caracter, y que le prescriben los deberes de Vasallo siempre leal, y no duda de la benefica influencia de Vuestra Excelencia para con Su Majestad en cuanto a este punto.

No puede el suplicante exponer a Vuestra Excelencia quan mortificante y sonrojosa le ha sido la impresion que ha hecho en su animo abatido la orden superior de Vuestra Excelencia de 9 del corriente de que le ha enterado el Reverendo Padre Prior en el ultimo correo, relativa a urgirle justamente por el pago de costas divengadas en su secretaria. Hasta hoy tiene puestos en manos del Reverendo Padre Prior 2000 reales vellon y se queda buscando letra para esa que ira en el correo siguiente si es posible. Desde 18 de Marzo, es decir tan luego como pudo, escrivio a su Pais, librando mayor cantidad a un amigo de Zacatecas, para que con la mayor eficacia se le mandara por conducto seguro. Criado en la abundancia moderada por la virtud y disfrutando de comodidades sobradas, que havria aumentado seguramente; todo lo abandono a 2500 leguas donde hoy se halla por venir a cooperar a salvar la Patria y restituir al señor don Fernando 7º a su trono no es pobre por sus pecados aunque si dijera que no tiene mas vestido que el derrotado que lleva misma, no mentiria, y aun pudiera añadir mas los recursos ordinarios del suplicante por su naturaleza y circunstancias piden un poco de paciencia.

Vuestra Excelencia conoce muy bien el corazon humano y sus resortes, conocera tambien facilmente que los recursos extraordinarios de la amistad y el favor si son seguros para el que esta en estado de fortuna y tiene sobre todo la dicha de estar en gracia de su soberano; son inutiles y aun bochornosos al que por un infortunio ha caido en desgracia suya. Todos huyen de uno como de un epidemiado, y lo miran como puesto en Lazareto: pero si concluye felizmente su quarentena entonces buelve poco a poco a su exercicio el favor y la amistad, y repone proporcionalmente su credito. Esta es Su Excelencia la filosofia ordinaria del corason humano. El suplicante cree no estar lejos de ir pagando su deuda porque confiado en la bondad paternal de Su Majestad y en la generosidad de Vuestra Excelencia, creé estar cerca de conseguir por su beneficio influxo la gracia de su soberano.

Concluida esta su reverente suplica, solo le resta implorar de nuevo la prudencia y sensibilidad de Vuestra Excelencia a fin de que se digne disimular los defectos que advierta su penetracion en qualquiera parte de ella. Formada en estos tres ultimos dias que sobre la situacion penosa de su salud y de su espiritu se aumentó la amargura de su corazon con la orden superior de 9 del corriente, no sera extraño haya incurrido contra su deseo en algunos: sean los que fueren, seran siempre hijos de la inadvertencia del entendimiento, mas ninguno de su voluntad resignada siempre a obedecer sinceramente la soberana de su Majestad segun se le indique, por la superior de Vuestra Excelencia.

Excelentísimo Señor.

Dios guarde la importante vida de Vuestra Excelencia muchos años cómo desea el suplicante. Real Cartuja de Ara Cristí de Valencia a 16 de Mayo de 1816.

Excelentísimo Señor,
Miguel Ramos de Arizpe.

Veinte y dos de Mayo de 1816.

Señores de la Comision:
Sobrado, Varela, Valdenebro

Tengase presente la oferta en cuenta de costos de carruage y costas que hace de dos mil reales el Presbitero Don Miguel Ramos Arispe: Pongase á los efectos que convenga por el excelentísimo señor Presidente en manos de Su Majestad el recurso y Documentos que remitió el mismo Presbitero.

Josef Guillelmo de la Torre.
[rúbrica]

Nota Con fecha veinte y quatro del mismo se entregó al ... [ilegible] la representación y documentos que se citan en el oficio anterior a cuyo fin se pusieron en manos del excelentísimo señor Presidente. [rúbrica]

7

He hecho entender al
Pbro D. Miguel Ramo
de Arripe el contenido
del Oficio que al intento
se sirvió V. E. dirigirme.
Su respuesta à la que
copio. „Enterado del Oficio
„ que en 29 de feb.º ultimo
„ ha dirigido à V. P. R. el
„ Excmo V.º Capitan Genl.
„ de Castilla la Nueva
„ D.º Josef de Arceaga co-
„ mo Presidente de la Co-
„ mision de todas las can-
„ sas de Estado, convalidado
„ à que V. P. R. se sirviera
„ disponer, se me hiciera